

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Aprobación de adenda "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT Nº 30-71767819-9
A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDLP#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

## <u>VISTO</u>:

La cláusula Adenda y el Contrato de obra celebrado con la firma "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT Nº 30-71767819-9, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la cláusula adenda las partes acuerdan modificar el contrato celebrado con la firma "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT Nº 30-71767819-9, referido a la adquisición de un terreno en el Parque Industrial.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébese la cláusula adenda del Contrato de compra venta celebrado con la firma "TECNOCONTROL S.A.S" CUIT Nº 30-71767819-9, referido a la adquisición de un terreno en el Parque Industrial.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastros, a la Dirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos

**Art.3º.-**. Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.